

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA
para la
ELECCIÓN DE DIRECTORA O DIRECTOR
del
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO
(Período Ordinario 2026-2030)



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción II; 3, 6, 7, 17, 19, 20, 21, fracción II; 23, 26, 27, 31 y 32 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 10, 16, 99, fracción V, inciso a); 107, fracción III; 116 y 117 del Estatuto Universitario; y demás disposiciones de la legislación universitaria aplicable, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México

CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

para participar en el proceso de elección de la persona titular de su Dirección para el período ordinario 2026-2030 conforme a las siguientes

B A S E S

I. OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el proceso de elección de la persona titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco para el periodo ordinario 2026-2030, con base en las disposiciones aplicables y principios establecidos en la legislación universitaria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

II.- COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES Y OBSERVADORES

Sección 1: sobre la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del Honorable Consejo Universitario.

Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y XIII; y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 99, fracción V, inciso a); y 117 del Estatuto Universitario; y 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de Elección de Directora o Director de Organismo Académico, Centro Universitario UAEM y Plantel de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México; la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del Honorable Consejo Universitario es la instancia responsable de conducir, supervisar y validar cada etapa del proceso electoral regulado por la presente Convocatoria, teniendo las atribuciones y responsabilidades previstas en la normatividad universitaria vigente, y garantizando los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad en todas sus actuaciones.

La Comisión de Procesos Electorales Ampliada estará integrada por las personas que conforman la Comisión de Procesos Electorales del Honorable Consejo Universitario y, adicionalmente, por los siguientes integrantes de la Comunidad Universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco:

- La Persona Titular de la Dirección del Espacio Académico.
- Dos docentes y dos estudiantes integrantes del H. Consejo de Gobierno del Espacio Académico, designados previamente por el propio Órgano.
- El representante de cada aspirante con registro, para las Fases de Auscultación Cualitativa y Cuantitativa, quien tendrá voz, pero sin voto.

La Comisión de Procesos Electorales Ampliada funcionará permanentemente a partir de la Etapa de Registro y hasta la conclusión de la Auscultación Cuantitativa, con las siguientes **facultades**:

Etapas de Registro:

- Designar a las personas observadoras electorales, conforme a lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario en su sesión ordinaria 08/2025.
- Recibir, revisar e integrar los expedientes con la documentación probatoria de las personas aspirantes, empleando las herramientas e instrumentos idóneos para el efecto.
- Realizar el registro oficial de las personas aspirantes conforme a los requisitos establecidos.
- Emitir la Constancia de Registro y notificar a cada persona aspirante su aceptación o rechazo.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Etapas de Promoción:

- Supervisar el uso de medios de promoción (físicos y electrónicos) por parte de las personas aspirantes, conforme a los lineamientos y Bases establecidas por la presente Convocatoria.
- Regular, en su caso, la celebración de comparecencias de las personas aspirantes en orden con las disposiciones y los principios establecidos en la presente Convocatoria.

Etapas de Auscultación, Escrutinio y Cómputo:

- Supervisar la jornada electoral, incluyendo la instalación de mesas, recepción de votos, escrutinio y cómputo.
- Atender los escritos de incidencia presentados desde la Etapa de Registro y hasta la conclusión del periodo de votación previsto en la Base VII, Sección 2, de la presente Convocatoria, notificando a la interesada(o) el Dictamen correspondiente.
- La Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario dispondrá, con base en el principio de economía procesal y en orden con las disposiciones de la legislación universitaria aplicable, de cualquier medio que permita hacer constar fehacientemente las resoluciones que recaigan a los escritos de incidencia, y deberá hacerlo hasta antes de la Etapa de Escrutinio de los Votos.
- Calificar la preparación académica de las personas aspirantes con base en el currículum vitae y documentación probatoria.
- Las Secretarías Académica y de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Universidad auxiliarán a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada para que, de acuerdo a la reglamentación aplicable, se asigne la calificación correspondiente. Esta información será turnada a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario, quien la presentará al momento de proponer al o a los candidatos a ocupar el cargo.

Etapas de Resultados:

- Emitir el Acta de resultados oficial del proceso electoral, conforme al cómputo final validado por la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Sección 2: sobre las Personas Observadoras Electorales.

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la legalidad y la confianza de la comunidad universitaria en los procesos electorales, se designarán hasta seis integrantes de la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco (dos por sector) como observadores electorales, cuya función será presenciar con voz, pero sin voto, el desarrollo del registro de aspirantes, las actividades de promoción, la jornada electoral, el escrutinio y cómputo de votos, y la publicación de resultados; así como reportar cualquier incidencia relevante ante la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario, conforme a los mecanismos establecidos.

Las personas observadoras electorales no serán propuestas ni acreditadas por ninguna de las personas aspirantes, y su participación será independiente de éstas, debiendo actuar con imparcialidad, respeto y apego a la normatividad universitaria.

Queda prohibida su participación en las actividades de promoción de los aspirantes registrados en el vigente proceso electoral.

Nota: En caso de comprobarse que alguna de las personas observadoras electorales designadas por la Comisión de Procesos Electorales Ampliada participa o realiza actos de proselitismo en favor de alguna de las personas aspirantes, o mantiene algún vínculo que comprometa su imparcialidad, se dejará sin efectos su designación.

Registro y designación de personas observadoras electorales:

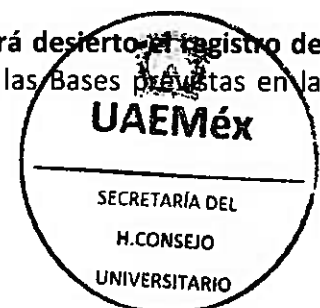
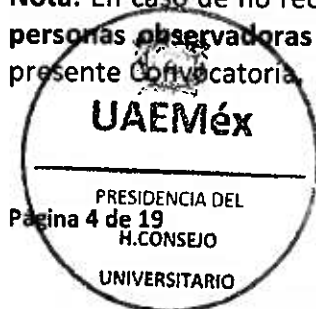
Lugar, hora y fecha de registro: En el Centro Universitario UAEM Texcoco, a las 9:00 horas del 17 de septiembre de 2026, ante la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del Honorable Consejo Universitario.

Requisito: Presentar credencial institucional vigente (física o digital) y/o alguna identificación oficial.

Número de observadores electorales: seis integrantes de la comunidad universitaria (dos por cada uno de los sectores administrativo, docente y estudiantil) con voz, pero sin voto, quienes participarán en todas las etapas del proceso electoral.

Selección y designación: La Comisión de Procesos Electorales Ampliada realizará una insaculación pública a las 09:30 horas del mismo día entre las personas registradas que cumplan con los requisitos establecidos, emitiendo el Acuerdo correspondiente para su notificación, mismo que tendrá vigencia durante todo el desarrollo del proceso.

Nota: En caso de no recibir solicitudes de participación, la Comisión declarará desierto el registro de personas observadoras electorales, procediéndose con la sustanciación de las Bases previstas en la presente Convocatoria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

III. REQUISITOS

Para ser electa(o) Directora o Director del Centro Universitario UAEM Texcoco se requiere:

1. Ser mexicana(o) en pleno ejercicio de sus derechos¹.
2. Ser mayor de 30 años al momento de la elección.
3. Ser integrante del personal académico² adscrito al Centro Universitario UAEM Texcoco.
4. Poseer cédula profesional y título de licenciatura expedido por universidad pública mexicana reconocida por la Secretaría de Educación Pública, igual o equivalente a los que expide la Institución.
5. Contar con grado académico de maestría o doctorado otorgado por una institución de educación superior reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
6. Haber prestado servicios en el Espacio Académico por al menos seis años³ naturales y continuos inmediatos al día de la elección.
7. Haberse distinguido en su actividad profesional y demostrado interés por los asuntos del Espacio Académico.
8. No haber sido sancionado por responsabilidad universitaria ni condenado por delito doloso.
9. No encontrarse en incompatibilidades previstas en la legislación universitaria.

De forma complementaria, también se requiere para el registro como aspirante:

No desempeñar cargo de representación en otro órgano colegiado universitario.

No encontrarse en situación de incompatibilidad o impedimento legal para el ejercicio del cargo, previstas por el artículo 32 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México. De manera enunciativa y no limitativa, se considerarán como tales los cargos siguientes:

- Titular de Dirección de Espacio Académico;
- Representante propietario o suplente ante Consejo Académico o Consejo de Gobierno de Espacio Académico, así como ante el Consejo Asesor;

¹ Se determinó hacer extensiva la participación a las personas mexicanas por naturalización, respecto del requisito de nacionalidad previsto en la fracción I del Artículo 116 del Estatuto Universitario.

² La fracción III del artículo 116 del Estatuto Universitario establece como requisito para ser Directora o Director, el de ser integrante del personal académico definitivo al servicio del Espacio Académico. No obstante, atendiendo a las condiciones particulares del Centro Universitario UAEM Texcoco y al reducido número de integrantes de su personal académico que cuentan con definitividad, se establece, de manera excepcional para el presente proceso electoral, no exigir dicho requisito de definitividad, estableciendo en su lugar el requisito de antigüedad previsto en la presente Convocatoria con el propósito de favorecer una participación efectiva y una adecuada integración de candidaturas.

³ En atención a la antigüedad del Centro Universitario UAEM Texcoco y considerando la excepción establecida respecto del requisito de definitividad, se determinó que para el presente proceso electoral las personas aspirantes debían haber prestado servicios en el Espacio Académico por un periodo mínimo de seis años naturales y continuos inmediatos al día de la elección, a efecto de garantizar su vinculación suficiente con la comunidad universitaria y los asuntos del Espacio Académico.

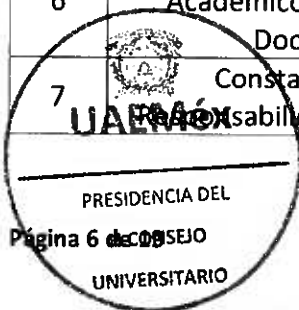
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Titular de Subdirección o Coordinación de Espacio Académico;
- Titular de dependencia de la Administración Central con autoridad; y
- Desempeñar un cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa.

IV. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Las solicitudes de registro de aspirantes deberán realizarse de manera personal ante la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, **presentando la documentación probatoria en original y copia simple para cotejo**, en orden con la siguiente tabla:

Núm.	Documento	Especificaciones
1	Escrito de Solicitud de Registro	Oficio dirigido a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario que contenga el nombre y la firma autógrafa de la persona aspirante, así como la manifestación expresa de participar en el presente proceso y copia anexa de su identificación oficial (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte)
2	Escrito de Nombramiento de Representante	Oficio dirigido a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada que contenga: • Nombre y firma autógrafa de la persona aspirante. • Designación expresa de quien fungirá como representante oficial, habilitándole como vínculo formal entre el aspirante y la Comisión. • Nombre y firma autógrafa de la persona representante, manifestando expresamente la aceptación del cargo. • Copia anexa de la identificación oficial del representante y datos de contacto (correo electrónico institucional y número telefónico).
3	Acta de Nacimiento	Vigente.
4	Constancia de Antigüedad	Emitida por la Dirección de Promoción del Talento Humano, debe solicitarse por escrito con suficiente anticipación y con la finalidad expresa de participar en la presente Convocatoria.
5	Título y Cédula de Estudios Profesionales (Licenciatura)	Vigentes.
6	Título y Cédula de Grado Académico (Maestría y/o Doctorado)	Vigentes.
7	Constancia de No Responsabilidad Universitaria	Emitida por la Secretaría del H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Texcoco, debe solicitarse por



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		escrito con suficiente anticipación y con la finalidad expresa de participar en la presente Convocatoria.
8	Constancia de No Responsabilidad Administrativa	Emitida por la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, debe solicitarse por escrito con suficiente anticipación y con la finalidad expresa de participar en la presente Convocatoria.
9	Constancia de No Recomendación por Violación de Derechos Universitarios	Emitida por la Defensoría de los Derechos Universitarios, debe solicitarse por escrito con suficiente anticipación y con la finalidad expresa de participar en la presente Convocatoria.
10	Informe de No Antecedentes Penales	Expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a través de su portal en-línea.
11	Constancia de No Sanción Administrativa	Emitida por el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México, debe solicitarse por escrito con suficiente anticipación y con la finalidad expresa de participar en la presente Convocatoria.
12	Constancia de No Obligaciones Alimentarias.	Expedida por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias a través de su portal en-línea.
13	Programa de Trabajo y Resumen Ejecutivo.	Las personas aspirantes deberán presentar un Programa de Trabajo original de mínimo 20 páginas tamaño carta (sin contar la portada), en el que expongan de manera clara, estructurada y argumentada su propuesta de trabajo para la atención de las problemáticas del Centro Universitario UAEM Texcoco, vinculando de forma congruente las alternativas de solución propuestas con el Plan General de Desarrollo y el Plan Rector de Desarrollo Institucional vigentes. Además de evidenciar el conocimiento de las funciones del cargo y el compromiso con su comunidad universitaria, el Programa de Trabajo deberá contener los siguientes elementos clave: • Objetivos: qué se quiere lograr, de forma clara y medible. • Metas: cantidades o plazos concretos para cumplir los objetivos. • Justificación: razón y necesidad del Programa, con diagnóstico breve. • Estrategias y acciones: pasos y métodos para alcanzar las metas. • Recursos: humanos, materiales, financieros y tecnológicos requeridos. • Cronograma: fechas y duración de cada actividad.



		• Políticas o directrices: reglas internas que guían la ejecución. • Resultados esperados: beneficios o cambios que se prevé obtener. De manera adjunta, deberán entregar un resumen ejecutivo del Programa que guarde la misma estructura y lógica del documento principal, con una extensión mínima de 5 páginas.
14	Currículum Vitae, Documentos Probatorios y Resumen Ejecutivo.	Las personas aspirantes deberán presentar su Currículum Vitae completo (las páginas deben estar numeradas con excepción de la portada) acompañado de los documentos probatorios que acrediten la información proporcionada. El Currículum Vitae debe contener, como mínimo, la siguiente información ordenada por apartados: - Datos personales. - Lugar, institución, fecha y duración de los estudios de licenciatura, avanzados y, en su caso, estudios complementarios (actualización profesional, formación pedagógica, actualización disciplinaria). - Experiencia docente y de investigación. - Dominio de otros idiomas, anexando el certificado correspondiente. - Producción Académica en cuanto a publicaciones, investigaciones y material o paquetes didácticos publicados. - Experiencia administrativa en la Universidad Autónoma del Estado de México con especificación de fechas y cargos desempeñados. - Reconocimientos académicos y profesionales. - Experiencia profesional no docente. - Otros. Cuando proceda, incluir al final del documento una declaración de interés y aportación dirigida al Centro Universitario UAEM Texcoco, con una extensión máxima de seis a ocho líneas, observando claridad y síntesis en las descripciones de cada puesto, logro o aportación relevante (máximo una a dos líneas). De manera adjunta, deberán entregar el Resumen Ejecutivo del Currículum con un mínimo de 3 cuartillas, que



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

		conservar la misma estructura que el Currículum (romanos i - ix).
--	--	---

Adicionalmente, cada aspirante deberá entregar en una memoria USB la **totalidad de los documentos previamente descritos en formato digital (.pdf), así como en formato Word (.docx) para el caso del Programa de Trabajo y Currículum Vitae**, conforme a la nomenclatura y especificaciones siguientes:

ED_2026_[nombre del aspirante]_DOCUMENTACION

Archivo integrado por la Documentación Probatoria correspondiente a los Numerales 1-13 descritos en la Tabla anterior.

El archivo debe estar conformado por la documentación original digitalizada.

ED_2026_[nombre del aspirante]_PROGRAMA

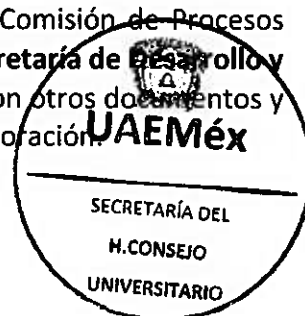
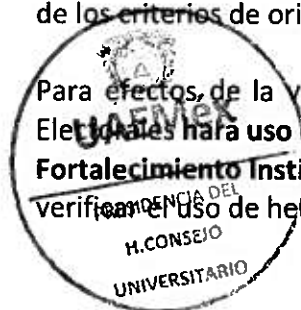
Versión digital de los Documentos correspondientes al Numeral 14 descrito en la Tabla anterior.

No se admitirán las digitalizaciones de las impresiones de los documentos en cita.

Con el fin de promover la **transparencia en la elaboración del Programa de Trabajo**, las personas aspirantes que hagan uso de herramientas de inteligencia artificial generativa como apoyo para actividades de redacción, corrección de estilo, organización, sistematización o estructuración de contenidos **deberán declararlo expresamente en el propio documento, indicando la herramienta utilizada y la finalidad específica de su empleo**. En ningún caso dichas herramientas podrán utilizarse para sustituir la capacidad de análisis, el diagnóstico, la formulación de propuestas, el criterio personal o la autoría intelectual de las personas aspirantes, quienes serán plenamente responsables del contenido presentado.

Toda información, dato, concepto, argumento, imagen, tabla, gráfica o contenido tomado o adaptado de fuentes externas deberá **citarse y referenciarse conforme a los lineamientos de la séptima edición de las Normas APA**. Las coincidencias derivadas de citas textuales, paráfrasis o referencias debidamente acreditadas no serán consideradas, por sí mismas, como incumplimiento de los criterios de originalidad establecidos en la presente Convocatoria.

Para efectos de la validación y autenticación del Programa de Trabajo, la Comisión de Procesos Electorales hará uso de las **herramientas tecnológicas autorizadas por la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional**, con el propósito de identificar coincidencias con otros documentos y verificar el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en su elaboración.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para la determinación del porcentaje de coincidencia no se considerarán las referencias bibliográficas, las citas textuales, las paráfrasis debidamente atribuidas, los títulos de ordenamientos jurídicos, documentos institucionales, denominaciones oficiales, nombres de programas, formatos, encabezados, ni aquellas expresiones de uso común o de carácter técnico cuya coincidencia derive de su naturaleza o utilización generalizada.

Cuando del análisis realizado se desprenda una coincidencia igual o superior al veinte por ciento (20 %) con otros documentos, sin la debida cita o referencia, o se determine que las herramientas de inteligencia artificial generativa fueron utilizadas para los fines expresamente prohibidos en la presente Convocatoria, la Comisión de Procesos Electorales **procederá a declarar improcedente la solicitud de registro de la persona interesada.**

En caso de que **la irregularidad sea detectada con posterioridad al otorgamiento del registro**, la Comisión de Procesos Electorales procederá a **cancelar dicho registro**, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ED_2026_[nombre del aspirante]_CV

Versión digital de los Documentos correspondientes al Numeral 15 descrito en la Tabla anterior.

No se admitirán las digitalizaciones de las impresiones de los documentos en cita.

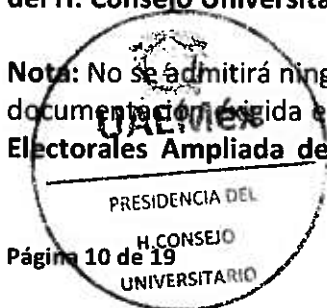
El orden de los documentos probatorios adjuntos (constancias, diplomas, reconocimientos, etc.) debe coincidir con la redacción del Currículum Vitae.

V. ETAPA DE REGISTRO

La presente Etapa tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria y en la normatividad universitaria, recibir y validar la documentación que los acredita, reconocer formalmente la calidad de “persona aspirante registrada”, y garantizar la transparencia y certeza jurídicas en la integración del padrón de candidaturas, a fin de que la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario organice el vigente Proceso con base en información validada.

El Registro de Aspirantes se realizará en el Centro Universitario UAEM Texcoco, en el horario de 10:00 a 12:00 horas del día 17 de septiembre de 2026, ante la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario.

Nota: No se admitirá ninguna solicitud de registro que no se presente acompañada de la totalidad de la documentación exigida en la presente Convocatoria; no obstante lo anterior, la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario podrá admitir, mediante acuerdo debidamente



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

fundado y motivado, otro tipo de documentos oficiales vigentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La sustanciación de la Etapa descrita en la presente Base atiende al siguiente itinerario de actividades:

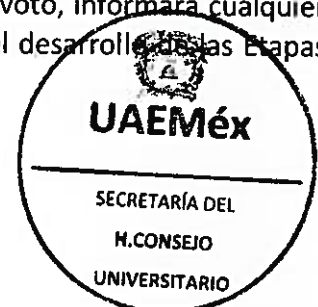
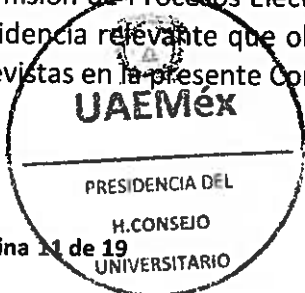
Lugar y Fecha	Horario	Actividad
En el Centro Universitario UAEM Texcoco; a los 17 días de septiembre de 2026	10:00 a 12:00 horas*	Presentación de solicitudes de registro
	12:00 a 13:00 horas**	Entrega de dictámenes de registro o, en su caso, de rechazo
	Dentro de la hora inmediata siguiente a la notificación del Dictamen de Rechazo de Registro	Presentación de Recurso de Reconsideración
* El tiempo de espera para la recepción de la solicitud y documentación probatoria de la persona interesada no contará dentro del Horario previamente señalado, siempre que se presente ante la Comisión dentro del periodo establecido para el efecto en la presente Base.		
** El horario establecido podrá modificarse cuando la Comisión de Procesos Electorales Ampliada requiera más tiempo del previsto para la revisión de los documentos físicos y digitales entregados por las personas aspirantes.		

En caso de rechazo de registro, en términos de la legislación universitaria aplicable, la persona interesada podrá presentar **Recurso de Reconsideración**, mismo que deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico institucional procesos_electorales_doc@uaemex.mx dentro del plazo señalado en al presente Base, el cual será analizado por la Comisión de Procesos Electorales Ampliada y cuya resolución será definitiva dentro del proceso electoral.

Disposiciones Adicionales:

El escrito de solicitud de registro deberá presentarse personalmente ante la Comisión, indicando el nombre completo de la persona aspirante al cargo de Director(a) del Centro Universitario UAEM Texcoco y anexando la totalidad de la documentación probatoria en los términos establecidos en la Base IV de esta Convocatoria.

Cada persona aspirante deberá designar por escrito a un(a) representante, integrante del personal académico ordinario y activo del Centro Universitario UAEM Texcoco, quien será su vínculo oficial con la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, ante la que tendrá voz pero sin voto, informará cualquier incidencia relevante que observe durante el proceso y participará durante el desarrollo de las Etapas previstas en la presente Convocatoria conforme a los siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Etapas de Promoción: Acompañar y verificar que las actividades de difusión y promoción de las personas aspirantes se realicen conforme a la normatividad universitaria, sin afectar el patrimonio institucional ni el desarrollo de las actividades académicas.

Etapas de Auscultaciones, Escrutinio y Cómputo: Atestiguar la sustanciación de la auscultación cualitativa, presenciar el desarrollo de la jornada electoral y observar el proceso de escrutinio y cómputo que realicen los integrantes de la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario.

Etapas de Resultados: Presenciar la publicación de resultados oficiales, asegurando que se cumplan los procedimientos y plazos previstos.

Si un integrante de la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco **presume la existencia de incompatibilidad legal de alguna de las personas aspirantes registradas** en términos de la presente Convocatoria, deberá informar por escrito a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada a través de la dirección de correo electrónico institucional procesos_electorales_doc@uaemex.mx dentro de las veinticuatro horas inmediatas posteriores al cierre del periodo de registro de aspirantes. Transcurrido dicho plazo, el derecho para formular la manifestación correspondiente se tendrá por **precluido**, salvo que se acredite que los hechos o circunstancias que sustenten la incompatibilidad de una persona aspirante poseen **carácter superveniente**.

VI. ETAPA DE PROMOCIÓN

Sección 1: objetivo.

El propósito de esta Etapa es que a través de actividades de promoción se garantice, conforme a la normatividad universitaria, que las personas aspirantes registradas en los términos de la presente Convocatoria dispongan de un período equitativo, ordenado y transparente para dar a conocer su Programa de Actividades a la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco, así como sus propuestas y actividades que reflejen su compromiso con el orden y el respeto a la Institución y sus principios, mediante actividades autorizadas y el uso exclusivo de los medios y espacios permitidos por la presente Convocatoria, asegurando la igualdad de condiciones, evitando el uso indebido de recursos institucionales y fomentando un ambiente de respeto, civilidad y pluralidad de ideas, a fin de que la comunidad universitaria cuente con información suficiente para emitir un voto libre, informado y razonado.

El período para actividades de promoción que dispondrán las personas aspirantes en el vigente proceso electoral comprenderá desde la notificación del Dictamen de Registro hasta la 17:00 horas del 24 de septiembre de 2026.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Sección 2: disposiciones generales.

Participantes: personas aspirantes registradas e integrantes de la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco, observando mutuo respeto y preservando el orden institucional para el debido desarrollo de las actividades académicas.

Identificación: con la finalidad de permitir la asociación de un elemento gráfico a las actividades de promoción, cada aspirante registrará un color distintivo de sus medios de promoción, **quedando prohibida la combinación de colores verde y oro.**

Medios de Promoción:

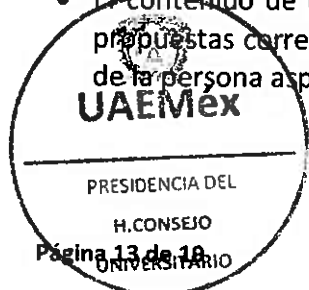
Diálogo directo, personal y respetuoso con integrantes de la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco, dando a conocer su Programa de Trabajo mediante la **conversación directa y presencial** con los integrantes de los sectores administrativo y docente, o bien, mediante la **exposición** del Programa de Trabajo ante los Grupos del Espacio Académico, evitando la descalificación de autoridades administrativas y académicas.

Medios impresos:

- Folletos (dípticos, trípticos o cualquier otro tipo de publicación impresa) que contengan información acerca del Programa de Trabajo y/o del currículum vitae de la persona aspirante.
- Carteles individuales (máx. 70 x 45 cm) que expongan los planteamientos y síntesis del Programa de Trabajo, así como aspectos fundamentales y directrices esenciales de sus ideas y conceptos universitarios.

Medios digitales: dentro de las veinticuatro horas posteriores a la notificación del Dictamen de Registro, cada aspirante deberá informar mediante escrito dirigido a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, remitido al correo electrónico institucional procesos_electorales_doc@uaemex.mx, los nombres y direcciones electrónicas (URL) de los medios digitales de promoción creados para el efecto (redes sociales, páginas web, etc.), manifestando su compromiso de sujetar su utilización a los términos siguientes:

- El contenido de estos espacios digitales se centrará en la síntesis del Programa de Trabajo y las propuestas correspondientes; asimismo, podrá incluir información sobre la trayectoria profesional de la persona aspirante.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- En la fecha y hora de conclusión del período para actividades de promoción, los medios digitales creados para el efecto deberán ser inhabilitados, cerrados y/o eliminados.
- Dentro de las doce horas posteriores a la conclusión del período para actividades de promoción, se deberá notificar mediante escrito a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, a través del correo electrónico previamente aludido, el cierre y/o eliminación de los sitios de promoción digitales creados para el efecto, con evidencia gráfica adjunta.

Comparecencias: A petición de parte, los aspirantes podrán solicitar a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada la celebración de Comparecencias, por medio de las cuales darán a conocer a la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco sus respectivos Programas de Trabajo, de conformidad con los siguientes términos:

Solicitud: a partir de la notificación del Dictamen de Registro, el aspirante contará con veinticuatro horas para remitir su Escrito de Solicitud para Comparecencias dirigido a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada a través del correo electrónico previamente citado.

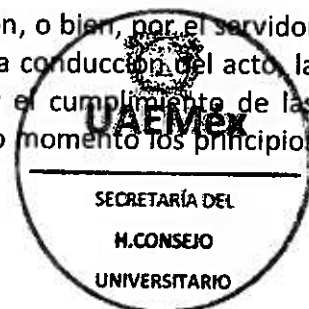
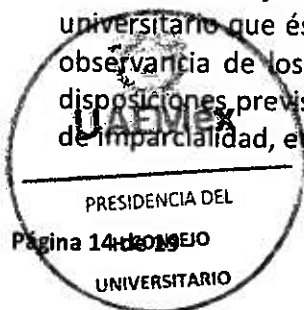
Duración: la comparecencia tendrá una duración máxima de cuarenta minutos, debiendo desarrollarse de manera individual, de forma que se garantice orden, imparcialidad y trato igualitario; específicamente, se concederá el mismo tiempo y lugar, que en cualquier caso deberá ser dentro de las instalaciones del Centro Universitario UAEM Texcoco.

Exposición: las intervenciones, exposiciones y preguntas deberán limitarse estrictamente al Programa de Trabajo presentado por el aspirante, quedando prohibida cualquier manifestación, comentario o pregunta que verse sobre aspectos personales, vida privada u honorabilidad, a fin de asegurar un ambiente de respeto, objetividad y adecuado comportamiento institucional entre los integrantes de la comunidad universitaria.

Participación: la realización de las comparecencias queda a arbitrio del aspirante con registro, quedando plenamente a salvo su derecho de aceptar o declinar su participación en las mismas sin que ello implique afectación alguna en el proceso.

Difusión y asistencia: las comparecencias serán de carácter público y estarán dirigidas a la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco, cuya asistencia será libre. La Dirección del Espacio Académico, en coadyuvancia a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, garantizará su adecuada difusión previa, a través de los medios institucionales disponibles, a efecto de asegurar el conocimiento oportuno de su celebración.

Moderación: la jornada de comparecencias será conducida por la Comisión, o bien, por el servidor universitario que ésta designe como moderador(a), teniendo a su cargo la conducción del acto, la observancia de los tiempos asignados, el orden de las intervenciones y el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Convocatoria, garantizando en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y objetividad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nota: La fecha y el horario específicos asignados a cada persona aspirante para su participación en la jornada de comparecencias, serán determinados por la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, mismo que deberá sujetarse estrictamente al período de promoción establecido en la presente Convocatoria.

Sección 3: restricciones.

El incumplimiento a lo establecido en esta sección podrá ser motivo para iniciar el procedimiento de cancelación del registro de la persona aspirante involucrada, previa valoración de las pruebas presentadas ante la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, con apego a la normatividad universitaria y en observancia de los principios de imparcialidad, transparencia y equidad en el proceso.

Queda prohibido:

- El uso de símbolos e íconos universitarios en cualquiera de los medios de promoción.
- El empleo de engomados, mantas y/o carteles fuera de medida.
- La realización de toda actividad no autorizada por la Comisión de Procesos Electorales Ampliada entre las que se citan, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: celebración debates, entrega de obsequios, dádivas o aportaciones, e incitar eventos festivos y/o musicales.
- El uso de servicios de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram) y de perfiles digitales personales (redes sociales, correo electrónico institucional) para fines de promoción.
- La realización de todo acto de promoción que afecte el prestigio institucional y el respeto a la comunidad universitaria, así como todo acto de contrapropaganda orientado a desacreditar, desinformar o afectar la imagen de las personas aspirantes registradas dentro del proceso electoral.
- El uso de recursos humanos, materiales, financieros o tecnológicos de la Universidad distintos a los expresamente autorizados.
- La realización de actos de promoción fuera del período establecido en la presente Convocatoria.

VII. AUSCULTACIONES CUALITATIVA Y CUANTITATIVA



Sección 1: sobre la Auscultación Cualitativa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

La auscultación cualitativa consiste en valorar los programas de trabajo y las cualidades académicas, profesionales y personales de las personas aspirantes con registro, a fin de que la Comisión de Procesos Electorales Ampliada emita su opinión para hacerla del conocimiento del Honorable Consejo Universitario.

La Comisión de Procesos Electorales Ampliada llevará a cabo la auscultación cualitativa el 25 de septiembre de 2026 a través de la Plataforma Microsoft Teams, en los horarios que para el efecto acuerde la propia Comisión. Posteriormente elaborará las actas de auscultación cualitativa que dejará constancia de la participación de las personas aspirantes, mismas que se acompañarán con los Dictámenes que remitan las Secretarías Académica y de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Universidad incluyendo la opinión fundada y razonada de los atributos de cada una de las personas aspirantes con registro, para su remisión al Honorable Consejo Universitario el día de la elección prevista en la Base X de la presente Convocatoria.

Para llevar a cabo la auscultación cualitativa, la Comisión de Procesos Electorales Ampliada atenderá lo siguiente:

1. Analizará el currículum vitae de las personas aspirantes con registro a fin de conocer su actividad profesional y académica, y la forma en que han manifestado su interés por los asuntos del Centro Universitario UAEM Texcoco.
2. Estudiará los programas de trabajo de los aspirantes registrados a fin de conocer la viabilidad de las propuestas para la atención de las problemáticas y el fomento del desarrollo del Espacio Académico, en el marco del Plan General de Desarrollo y el Plan Rector de Desarrollo Institucional vigentes.
3. Se entrevistará con cada una de las personas aspirantes a fin de escuchar sus ideas, opiniones y comentarios sobre las problemáticas del Espacio Académico, y la viabilidad de sus respectivos programas de trabajo para atenderlas.

Sección 2: sobre la Auscultación Cuantitativa.

La Comisión de Procesos Electorales Ampliada realizará la auscultación cuantitativa el día 28 de septiembre de 2026, misma que consiste en recopilar los votos de los tres sectores de la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco, a fin de que el Honorable Consejo de Gobierno del referido Espacio Académico emita la Opinión correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107, fracción III, del Estatuto Universitario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En orden con lo anterior, la **Comisión instalará urnas de votación fijas en el Centro Universitario UAEM Texcoco**, y proporcionará las papeletas electorales oficiales para el ejercicio personal, directo, libre y secreto del voto.

En esta Etapa **ejercerán su derecho a voto los integrantes de la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco** que aparezcan registrados en el Padrón Electoral conformado por las listas oficiales siguientes: para el **sector estudiantil**, la expedida por la Dirección de Servicios Escolares; y para **docentes y personal administrativo**, las emitidas por la Dirección de Promoción del Talento Humano.

En el caso de personas que tengan simultáneamente la calidad de docente, personal administrativo y estudiante, ejercerán única y exclusivamente el derecho al voto en el sector donde se dio su primera vinculación con la Universidad, y que al momento de la votación se encuentre vigente.

Tienen derecho a voto los integrantes del personal académico definitivo de semestres alternados, así como quienes se encuentren gozando de año o semestre sabático, beca o permiso de estudios al momento de la elección, o bien, se hallen de licencia o en cumplimiento de comisión.

La sustanciación de la Auscultación Cuantitativa atiende al itinerario de actividades que se describe a continuación:

Fecha	Horarios para recepción de votos	Lugar
28 de septiembre de 2026	1ª Convocatoria: 9am - 1pm 2ª Convocatoria: 2pm - 6pm	Centro Universitario UAEM Texcoco
La Comisión podrá habilitar la recepción de votos en el horario 1pm - 2pm del día citado, previo acuerdo que evidencie su necesidad.		

Posterior al cierre del periodo de votación, y previo al comienzo del Escrutinio y Cómputo de Votos, la Comisión **notificará los Dictámenes** que, en su caso, haya emitido en respuesta a los Recursos presentados durante el proceso electoral y en términos de la presente Convocatoria.

El Escrutinio y Cómputo de votos estará a cargo de la Comisión en presencia de representantes y observadores electorales.

Concluido el proceso de auscultación cuantitativa, los integrantes de la Comisión realizarán el conteo de los votos emitidos por cada sector y levantarán un Acta que contendrá los nombres de las personas aspirantes y el número de votos obtenidos de acuerdo al sector de la comunidad universitaria correspondiente.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

El Acta de Auscultación Cuantitativa será firmada por los integrantes de la Comisión de Procesos Electorales Ampliada y remitida a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario, entregándose una copia a cada uno de los representantes de los aspirantes, así como a la persona titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco para los efectos legales procedentes.

VIII. ETAPA DE RESULTADOS

La etapa de resultados garantiza, conforme a la normatividad universitaria, la publicación oportuna, transparente y verificable de los resultados del proceso electoral, mediante la difusión oficial de la persona aspirante electa y del número de votos obtenido, asegurando que la comunidad universitaria cuente con información clara y fidedigna; así mismo, tiene el propósito de otorgar certeza jurídica sobre la validez de la auscultación, formalizar el reconocimiento de las representaciones designadas y dar paso a la toma de protesta, consolidando así la legalidad, legitimidad y representatividad de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco.

La publicación de los resultados de la auscultación cuantitativa en las mamparas y redes oficiales del Centro Universitario UAEM Texcoco queda a cargo de la persona titular de su Dirección, debiendo realizarse de manera inmediata a la notificación del Acta de Resultados.

IX. OPINIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DE GOBIERNO DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, fracción IX, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como a la presente Convocatoria, **el H. Consejo de Gobierno del Centro Universitario UAEM Texcoco será convocado por su Presidente a sesión extraordinaria con el único objeto de emitir su Opinión respecto al Acta de Auscultación Cuantitativa** previamente notificada por la Comisión de Procesos Electorales Ampliada, misma que deberá hacerla llegar por escrito a la Presidenta y al Secretario del H. Consejo Universitario, **antes de la sesión ordinaria del mes de septiembre de 2026**, en la que se llevará a cabo la elección de la persona titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco ante el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

X. ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

La Directora o Director del Centro Universitario UAEM Texcoco para el período ordinario 2026-2030 será electa(o) por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del mes de septiembre de 2026, conforme a lo establecido en la legislación universitaria.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

XI. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como la resolución de los casos no previstos en su contenido, corresponde a la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario con apego a la legislación universitaria aplicable.

Toluca, México; a 27 de agosto de 2026

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
*"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"*

POR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO


DRA. MARTHA PATRICIA ZARZA DELGADO
PRESIDENTA




DR. JORGE ALEJANDRO VÁSQUEZ CAICEDO
SECRETARIO



Esta foja forma parte de la Convocatoria para la Elección de Directora o Director del Centro Universitario UAEM Texcoco (Período Ordinario: 2026-2030) de la Universidad Autónoma del Estado de México.



Universidad Autónoma del Estado de México

Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario

Texcoco de Mora, Estado de México; a 17 de septiembre de 2026

**A la Comunidad Estudiantil
del Centro Universitario UAEM Texcoco
P R E S E N T E**

En el marco del proceso para la elección de la persona titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco de la Universidad Autónoma del Estado de México para el período ordinario de 2026 a 2030, la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del Honorable Consejo Universitario plantea las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que en fecha 27 de agosto de 2026 se publicó la Convocatoria para la Elección de Directora o Director del Centro Universitario UAEM Texcoco (Período Ordinario: 2026-2030).
2. Que en orden con lo señalado en la Base V de la Convocatoria en referencia, se expidieron las Constancias de Registro como Aspirantes al cargo en referencia, en favor de CC. Leticia Arévalo Cedillo, Rebeca Teja Gutiérrez, Karina Castillo Franco, Ma. Dolores Arévalo Zenteno y Marcos Israel Campos López, habilitándoles para la realización de sus respectivas actividades de promoción, en términos de la Convocatoria en cita.
3. Que la Base VI, Sección 2, de la Convocatoria citada al rubro prevé la celebración de Comparecencias, por medio de las cuales las personas aspirantes registradas pueden dar a conocer a la comunidad estudiantil del Centro Universitario UAEM Texcoco sus respectivos Programas de Trabajo, con base en las disposiciones contenidas para el efecto.

Con base en lo anterior, y con fundamento en las disposiciones aplicables de la Convocatoria para la Elección de Directora o Director del Centro Universitario UAEM Texcoco (Período Ordinario: 2026-2030) y la legislación universitaria aplicable, la Comisión de Procesos Electorales Ampliada emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración de Comparecencias en el marco del proceso para la elección de la persona titular de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco.

SEGUNDO. En orden con lo previsto en la Base VI, Sección 2, de la Convocatoria citada al rubro, las Comparecencias serán realizadas en los términos siguientes:

- a) **Naturaleza, convocatoria y comparecencias:**



Se autoriza a la **Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario** para que, a partir de la notificación del presente Acuerdo, **convoque a las personas aspirantes registradas en el vigente proceso de elección, así como a la comunidad estudiantil del Centro Universitario UAEM Texcoco**, a fin de que participen, de manera libre y voluntaria, en la celebración de las comparecencias citadas en el apartado previo, consistentes en un **ejercicio académico-informativo** cuyo objetivo consiste en la **presentación, explicación y aclaración del Programa de Trabajo** de cada persona aspirante.

Las comparecencias se llevarán a cabo en un **solo evento**, el día **21 de septiembre de 2026**, conforme al orden de registro legal de las personas aspirantes y de acuerdo a la siguiente programación:

Persona aspirante	Presentación del Programa de Trabajo (20 min.)	Sesión de Preguntas y Respuestas (15 min.)	Receso (10 min)
Leticia Arévalo Cedillo	13:00 – 13:20	13:20 – 13:35	13:35 – 13:45
Rebeca Teja Gutiérrez	13:45 – 14:05	14:05 – 14:20	14:20 – 14:30
Karina Castillo Franco	14:30 – 14:50	14:50 – 15:05	15:05 – 15:15
Ma. Dolores Arévalo Zenteno	15:15 – 15:35	15:35 – 15:50	15:50 – 16:00
Marcos Israel Campos López	16:00 – 16:20	16:20 – 16:35	N/A

Cada comparecencia tendrá una **duración efectiva de treinta y cinco minutos**, distribuidos en **veinte minutos para la exposición del Programa de Trabajo** y **quince minutos para la sesión de preguntas y respuestas para el sector Estudiantil**, y previéndose **recesos de diez minutos** entre la participación de cada aspirante, con el objeto de garantizar el orden, la logística y el adecuado desarrollo del evento.

Las comparecencias se realizarán **de manera individual**, sin interacción directa entre las personas aspirantes, observando en todo momento los **principios de legalidad, imparcialidad, equidad, respeto y certeza**.

El evento se llevará a cabo en el **Auditorio “Urgel Galicia” del Centro Universitario UAEM Texcoco**, recayendo en la responsabilidad de sus autoridades el garantizar las condiciones de espacio, aforo, accesibilidad, seguridad y recursos técnicos necesarios para garantizar la publicidad de la celebración de las Comparecencias en las instalaciones del Espacio Académico en cita.

b) Dinámica de la comparecencia y apoyo audiovisual:

La dinámica de la comparecencia se desarrollará conforme a las siguientes reglas:



- La persona aspirante hará uso de la voz para exponer su Programa de Trabajo dentro del tiempo asignado.
- Podrá utilizar **apoyos audiovisuales** (presentaciones digitales, proyecciones o materiales gráficos) siempre que estos se limiten estrictamente al contenido del Programa de Trabajo registrado y no constituyan actos de promoción personalizada indebida.
- El uso de dichos apoyos deberá ajustarse a los recursos técnicos disponibles en el Espacio Académico y no implicará ampliación del tiempo autorizado para la exposición.
- Concluida la exposición, se abrirá la etapa de preguntas y respuestas, las cuales deberán formularse de manera **breve, clara y respetuosa**, siendo atendidas en el orden en que se presenten, hasta agotar el tiempo establecido, y garantizando la participación del sector estudiantil que conforma a la comunidad universitaria del Centro Universitario UAEM Texcoco.

El ejercicio tendrá exclusivamente la naturaleza de comparecencia **y no de debate**, ya que la Convocatoria aplicable no contempla esta última modalidad. En consecuencia, se excluye cualquier forma de confrontación directa entre aspirantes, preservándose el carácter informativo, académico e institucional del acto.

c) Contenido de las intervenciones:

Las exposiciones, preguntas e intervenciones deberán circunscribirse **estrictamente al Programa de Trabajo** presentado por cada persona aspirante y a los asuntos relacionados con el ámbito académico, administrativo e institucional del Espacio Académico.

Las personas aspirantes deberán **abstenerse de referirse, mencionar o hacer alusión alguna**, directa o indirecta, a las demás personas aspirantes, así como de emitir comparaciones, valoraciones, señalamientos o comentarios respecto de su participación, trayectoria o propuestas.

Queda igualmente prohibida cualquier manifestación, expresión o cuestionamiento que verse sobre **aspectos de carácter personal, vida privada u honorabilidad**, así como el uso de **lenguaje ofensivo, violento, discriminatorio, racial, sexista o machista**, o cualquier otra expresión que resulte contraria a los principios de respeto, dignidad, igualdad y convivencia universitaria. **En caso de que la Comisión advierta la formulación de preguntas que versen sobre los aspectos previamente señalados, podrá vetar la misma.**

d) Moderación:

Las comparecencias serán **moderadas por la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del Honorable Consejo Universitario, por conducto de la persona que ésta designe**, quien será responsable de conducir la actividad, vigilar el cumplimiento de los tiempos establecidos, garantizar el orden y asegurar la observancia de los principios de imparcialidad y respeto



durante su desarrollo, pudiendo desechar las preguntas que, en su caso, contravengan el presente acuerdo.

e) Condiciones de equidad y límites de difusión:

Durante el desarrollo de las comparecencias deberán observarse estrictamente las **condiciones de equidad**, por lo que **no se permitirá** ninguna forma de propaganda física, material o visual distinta al **apoyo audiovisual** autorizado para la exposición del Programa de Trabajo de cada persona aspirante.

En particular, **no estará permitido:**

- La **distribución, entrega, colocación o exhibición** de material impreso, tales como volantes, trípticos, carteles, hojas informativas o cualquier otro de naturaleza similar;
- La entrega o utilización de **objetos promocionales** de cualquier índole que contengan el nombre, imagen, lema o cualquier otro elemento identificable de la persona aspirante.
- La realización de **cualquier otra conducta** que pueda ser interpretada como acto anticipado, indebido o inequitativo de promoción dentro del proceso electivo universitario.

Las personas aspirantes deberán **limitar su participación exclusivamente** a la exposición y aclaración de su Programa de Trabajo, pudiendo hacer uso únicamente de **apoyos audiovisuales**, conforme a lo previamente autorizado y a los recursos técnicos disponibles en el Espacio Académico, sin que ello implique extensión del tiempo asignado.

TERCERO. Se informa a las personas aspirantes registradas que en fecha **22 de septiembre de 2026**, en punto de las **diez horas**, en el mismo orden de participación señalado en el ordinal SEGUNDO, Inciso a), del presente Acuerdo, presentarán ante la Asamblea Estudiantil del Centro Universitario UAEM Texcoco sus respectivos Programas de Trabajo a efecto de dar seguimiento al Pliego Petitorio, teniendo un periodo máximo de 40 minutos por participación.

Para tal efecto, las personas aspirantes serán convocadas por la Asamblea Estudiantil, por medio del correo electrónico.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas aspirantes registradas en el proceso electoral vigente, por conducto de sus representantes.



Universidad Autónoma del Estado de México

Comisión de Procesos Electorales Ampliada del H. Consejo Universitario

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco, para que proceda a su difusión y publicación en las redes sociales oficiales del Espacio Académico, así como en las puertas de acceso a los edificios institucionales correspondientes, a efecto de que la comunidad estudiantil tenga conocimiento del mismo y determine, de manera informada, su participación en las actividades previstas.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"

POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES AMPLIADA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Enrique Castañeda Alvarado
Consejero Universitario Exoficio por la Facultad de Ciencias

Mtra. Donají Reyes Espinosa
Consejera Universitaria Representante del Personal Académico de la Facultad de Antropología

C. Nayla Victoria Reyes Valdez
Consejera Universitaria Representante de la Comunidad Estudiantil de la Facultad de Derecho

C. Fabiola Rojas Salvador
Consejera Universitaria Representante de la Comunidad Estudiantil de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Jill M'Ciel Saucedo Almazán
Consejera Universitaria Representante de la Comunidad Estudiantil de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dra. Ana Noelia Pérez Dávalos
Representante del Personal Académico del Centro Universitario UAEM Texcoco ante su H. Consejo de Gobierno

Por el Centro Universitario UAEM Texcoco

Dra. Karina Rebeca Ramírez González
Representante del Personal Académico del Centro Universitario UAEM Texcoco ante su H. Consejo de Gobierno

Dr. Juvencio Hernández Martínez
Encargado del Despacho de la Dirección

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Galería de Exrectores del Centro Universitario UAEM Texcoco, siendo las **quince** horas con **cuarenta y cinco** minutos del **17 de septiembre** de dos mil veintiséis; la Comisión de Procesos Electorales Ampliada del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en orden con la legislación universitaria aplicable y la Convocatoria para la Elección de la persona titular de la Dirección del referido Espacio Académico para el período ordinario de 2026 a 2030 -----

ACUERDA -----

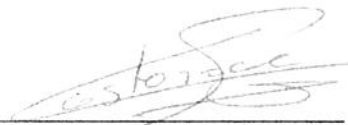
que para efectos de la Etapa de Promoción establecida en la Base VI, Sección 2, de la Convocatoria en referencia, se autoriza el uso exclusivo de las **puertas principales de acceso a los cinco edificios que ocupa el Centro Universitario UAEM Texcoco** para la colocación de los medios de promoción impresos de las **cinco** personas aspirantes registradas en los términos establecidos en la Convocatoria en cita, solicitando se respete el espacio proporcional correspondiente a cada uno de los aspirantes. -----

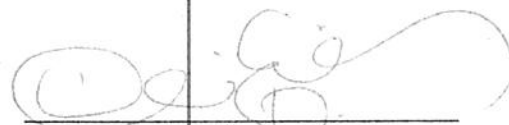
Se expide la presente Acta para todos los efectos legales correspondientes. -----

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

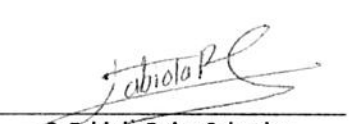
"2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario"

POR LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES AMPLIADA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

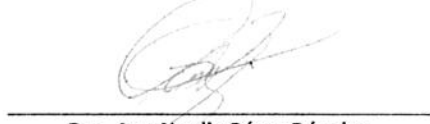

Dr. Enrique Castañeda Alvarado
Consejero Universitario Exoficio
por la Facultad de Ciencias


Mtra. Donaji Reyes Espinosa
Consejera Universitaria Representante
del Personal Académico de la Facultad
de Antropología


C. Nayla Victoria Reyes Valdez
Consejera Universitaria Representante
de la Comunidad Estudiantil de la
Facultad de Derecho


C. Fabiola Rojas Salvador
Consejera Universitaria
Representante de la Comunidad
Estudiantil de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia


C. Jill M'Ciel Saucedo Almazán
Consejera Universitaria Representante
de la Comunidad Estudiantil de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales


Dra. Ana Noelia Pérez Dávalos
Representante del Personal Académico
del Centro Universitario UAEM Texcoco
ante su H. Consejo de Gobierno

Por el Centro Universitario UAEM Texcoco


Dra. Karina Rebeca Ramírez González
Representante del Personal Académico
del Centro Universitario UAEM Texcoco
ante su H. Consejo de Gobierno


Dr. Juvencio Hernández Martínez
Encargado del Despacho de la Dirección

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES AMPLIADA